

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO067 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 013

Fecha: 21/11/2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|------------------|---|---------------------------|---|------------|-------|
| 1100133 35 009 2018 00018 | LESIVIDAD | FUNDACION SAN JUAN DE DIOS | NOHEMY CHACON | AUTO DE TRASLADO PRIMERO. RECONOCER PERSONERIA a la doctora GLORIA ASTRID MESA VASQUEZ antes identificada, para representar a Bogotá D.C. en los términos y para los efectos del poder otorgado. SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA a la doctora LILIAN PAOLA RODRIGUEZ SALAZAR antes identificada, para representar a La Beneficencia De Cundinamarca Y Gobernación De Cundinamarca en los términos y para los efectos del poder otorgado. TERCERO. Por Secretaría CORRER TRASLADO de las excepciones propuestas por el apoderado de la demandada y las entidades vinculadas a la entidad demandante, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 175 y el artículo 201 del CPACA. | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 009 2018 00071 | LESIVIDAD | COLPENSIONES | JOSE HENRY SILVA MERCHAN | AUTO MEDIDAS CAUTELARES NEGAR la solicitud de suspensión provisional del acto administrativo acusado, por las razones expuestas en la parte motiva. | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 009 2019 00442 | LESIVIDAD | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | EVELIO NARANJO ALZATE | AUTO DE TRASLADO De la solicitud de la medida cautelar presentada por la parte actora, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo estipulado en el artículo 233 del C.P.C.A. | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 016 2018 00460 | LESIVIDAD | COLPENSIONES. | MARIA REMIGIA ROSERO CRUZ | AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Ordenar por Secretaría de este despacho enviar notificación al correo indicado la Doctora YEIMY MIREYA VARGAS, de cara a surtir la notificación personal del libelo demandatorio. SEGUNDO: Ordénese al apoderado de la parte actora que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 CGP10 remita la comunicación a la vinculada señora GLORIA STELLA GARZÓN PLATA en representación de la menor LINA VALENTINA RUIZ GARZÓN TERCERO: OFICIAR a la EPS FAMISANAR | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 016 2021 00099 | LESIVIDAD | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | ESTHER VILLADA DE POSADA | AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión provisional del acto administrativo acusado, por las razones expuestas en la parte motiva | 18/11/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|--|---|--|---|------------|-------|
| 1100133 35 016 2021 00288 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | YADIRA ISABEL POLO PEREZ | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas y de alegaciones de qué trata los artículos 181 y 182 del CPACA, para el día 13 de diciembre de 2022 a las 8:30 a.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 N° 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público. | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 021 2019 00144 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | XIMENA SOFIA CAYCEDO OZABARAIN | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL | AUTO PROPONE CONFLICTO PRIMERO: DECLARAR la falta competencia de este juzgado para asumir el conocimiento del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA frente al Juzgado Veintiuno (21) Administrativo de oralidad del Circuito de Bogotá de acuerdo a lo precedentemente esbozado. | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 021 2021 00393 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FELIX ALBERTO GARCIA FLOREZ | MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES | AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL PRIMERO: VINCULAR al presente proceso al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Por Secretaría Notificar personalmente de la demanda, sus anexos, y de esta providencia y, córrase traslado de la demanda al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el artículo 199 de C.P.A.C.A, adjuntando copia de las piezas procesales. TERCERO Correr traslado por el término de 30 días | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 029 2022 00006 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NELLY MERCEDES GUTIERREZ ALFONSO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 029 2022 00006 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NELLY MERCEDES GUTIERREZ ALFONSO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | AUTO DE TRASLADO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA a la doctora Yenci Paola Betancourt Garrido, antes identificada, para representar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones- en los términos y para los efectos del poder otorgado. SEGUNDO. Por Secretaría CÓRRASE TRASLADO de las excepciones propuestas por la apoderada de la demandada al demandante, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2° del artículo 175 y el artículo 201 del CPACA. | 18/11/2022 | |
| 1100133 35 029 2022 00269 | LESIVIDAD | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | MIGUEL ALVARO TRIANA MEJIA | AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO | 18/11/2022 | |

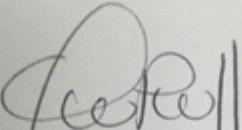
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|--|---|---|---|------------|-------|
| 1100133 35 029 2022 00269 | LESIVIDAD | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | MIGUEL ALVARO TRIANA MEJIA | AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la presente demanda a fin que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 048 2019 00162 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | IRMA RIVERA | COLPENSIONES. | AUTO QUE ORDENA REQUERIR Una vez revisado el expediente, previo a la realización de audiencia inicial fijada para el día 24 de noviembre de 2022 a las 2:30 p.m., se advierte a los apoderados de las partes que el decreto de los testimonios solicitados en la demanda y su reforma, así como en las contestaciones de la demanda y la contestación a la reforma, en aplicación de lo previsto en Artículo 212 del Código General del Proceso, se limitaran a 3 testimonios para cada una de las partes, incluidos aquellos relacionados como testimonios juramentados por escrito, razón por la cual se le impone la carga de hacer comparecer a los testigos a los apoderados, en la fecha y hora señalada para la realización de la referida audiencia inicial. | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 055 2016 00723 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUDMILA DEL ROSARIO FLOREZ MALAGON | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | AUTO DE TRASLADO PRIMERO. AVOCAR CONOCIMIENTO del asunto conforme a las consideraciones antes expuestas. SEGUNDO. CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto, para lo cual, se adjunta el respectivo link para la revisión del expediente | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00044 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ALEJANDRO ESTEBAN GARZON PUERTAS | MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL | AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: NO REPONER el auto del 13 de octubre de 2022 por medio del cual se rechazó la demanda por haber operado la caducidad, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante. | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00072 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NUBIA MORALES ACOSTA | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA | AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por factor territorial para conocer, tramitar y decidir la presente controversia. SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para que remita el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué - Reparto, por ser de su competencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, | 18/11/2022 | |
| | | | | | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|--|-----------------------------------|---|--|------------|-------|
| 1100133 42 067 2022 00074 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DELI ALMEIDA ANGEL GAMBOA | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | AUTO PROPONE CONFLICTO PRIMERO: PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCION de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a la Sala Plena de la H. Corte Constitucional para que dirima la presente colisión. | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00079 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | VIVIANA CAROLINA MENDEZ TORRES | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIARIO -EPS CONVIDA | AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la demanda a fin de que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00082 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ASTRID MILENA DAVILA OOLIVEROS | MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG | AUTO ADMITE DEMANDA | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00084 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ALVARO MARTIN TRUJILLO OVIVAS | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN | AUTO ADMITE DEMANDA | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00089 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | YIMI OVIEDO CAMPOS | MINDEFENSA NAL | AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia territorial, por secretaria del Juzgado, ofíciase a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar, en donde el Soldado Profesional YIMI OVIEDO CAMPOS | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00090 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FABIAN LEAL SANCHEZ | FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia. | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00092 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LORENA CORTES ROZO | NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTROS | MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia. | 18/11/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|--|---------------------------------------|---|--|------------|-------|
| 1100133 42 067 2022 00094 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LIGIA MATILDE ARANGO DE ERASSO | FONPRECON | AUTO ADMITE DEMANDA | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00097 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOHANA PATRICIA SANTAMARIA CHANAGA | NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia. | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00101 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSE VICENTE HERNANDEZ ARROYO | NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR | AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la presente demanda a fin que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), | 18/11/2022 | |
| 1100133 42 067 2022 00102 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | YAZMIN YAMILE RUEDA MELO | NACION-RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL | MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia. TERCERO: | 18/11/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



GLORIA YANIRA PINILLA CUELLAR
Secretaría